

SEMANARIO DE MALLORCA.

QUE PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS

Sabado 23 de Julio de 1808.

INDULGENCIA DE 40 HORAS.

En los dias 25, 26 y 27 en San Miguel, fiesta de Santa Ana.

Precios corrientes de varios articulos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	Por el último precio de las ludas resulta que el pan comun de ocho dineros debe pesar hoy diez onzas y media.
Mercader qu. de	1	1	0	1	4	0	Los tres panecillos candeales, que componen 15 onzas mallorquinas, valen hoy 18 dineros.
Aceyte { Tendero id.	1	2	4	1	5	0	
{ Jabonero id.	1	0	0	1	2	5	
Candéal barquilla.....	1	0	0	1	1	0	Hoy sale el Sol en nuestro horizonte á 4 horas 55 minutos y se pone á 7 horas 5 minutos.
Trigo grueso idem	0	19	0	1	0	0	
Trigo de ludas idem	0	17	8	0	18	4	
Cebada idem	0	9	0	0	10	0	
Precios del último mercado. { Habas almud..	0	2	8	0	3	0	
{ Guijas id.....	0	3	4	0	0	0	
{ Garbanzos id..	0	4	4	0	0	0	
Carbon de Encina arroba ..	0	4	10	0	5	0	
— de Mata idem	0	4	0	0	4	4	
Algarobas quintal	1	11	0	1	12	0	
Queso idem	11	0	0	15	0	0	
Lana idem	12	9	0	14	10	0	
Cañamo idem	18	10	0	23	5	0	
Paja idem	0	7	6	0	8	0	
Seda la libra	3	3	0	3	10	0	

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

De Mahon dia 15 Los Laúdes de los PP. Mall. Mateo Coll con 22 pasag. en lastre. Josef Seguer con 4 pasag. cargo de arroz y otros generos. Y Pedro Juan Roca con 5 pasag. en lastre. Dia 16 El Laud del P. Juan Masot Mall. con cargo de Bacalao y Sardinias. Dia 18 La Javega del P. Mauro Savona Sardo con cargo de atun salado. Dia 21 La Fraga la Alianza su Cap. Guillermo Wiliam Ingles con 3 pasag. en lastre.

De Tortosa dia 15 El Laud del P. Josef Escardò Catalan en lastre y un pliego. Dia 19 El Javeque del P. Jayme Pol Catalan con 3 pasag. y cargo de madera.

De Ciudadela dia 15 La Tartana del P. Sebastian Barceló Mahones con 3 pasag. en lastre.

De Bona dia 16 El Bergantin la Infusa su Arraez Mahamet Mustafá Argelino con cargo de una porcion de tabaco blanco de aquel Pais.

De Iviza dia 16 El Javeque del P. Antonio Ferrer Ivicenco con 43 pasag. y cargo de sal. Dia 20 El Laud del P. Josef Tur Ivicenco con 14 pasag. en lastre y un pliego.

De Tarragona dia 18 El Laud del P. Pablo Canturri Catalan con un pasag. y cargo de 40 quintales de palo campeche.

De Villachoza dia 19 El Laud del P. Jayme Guardiola Catalan con 3 pasag. y cargo de esparto.

De Gibraltar dia 20 La Javega nombrada Mesauda su Arraez Alí Mahamet Argelino en lastre.

De S. Feliu dia 20 El Laud del P. Josef Bernich Catalan con 4 pasag. en lastre y un pliego.

De Oran dia 20 El Javeque Masaud su Arraez Abraim Argelino con cargo de cueros.

Vando para que los interesados asistan al sorteo que para el remplazo del Regimiento Provincial de Mallorca debe verificarse.

Don Ignacio Pablo Sandino Abogado de los Reales Consejos, Alcalde mayor y Teniente Corregidor de la presente Ciudad y su Termino y vocal de la Junta Suprema del Reyno. = Por quanto, se me ha prevenido por el Excmo. Sr. Capitan General de este Exercito y Reyno, Inspector del Regimiento Provincial de Milicias, y de otros Cuerpos, con su oficio del dia de ayer, que quede evacuado el sorteo que se ha pedido para el remplazo de dicho Regimiento el Domingo 24 de este mes, con cuyo motivo se han convocado los individuos que deven concurrir en dicho sorteo: Por tanto à fin de cerciorarse de la pureza y legalidad con que se ha de hacer la extraccion de dicho sorteo el citado dia Domingo 24 de este mes à las tres de la tarde en las Casas Concistoriales de esta Ciudad se hallaran los Mozos solteros, casados sin tener los 18 años de edad, viudos y casados sin hijos en ellas, y por los ausentes podran representar sus personas el Padre, hermano, ó pariente de la mayor confianza. Y para que venga à noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia se manda publicar y fixar este Edicto en los lugares acostumbrados de esta Ciudad y arravales. Dado en la Sala Concistorial à 20 de Julio de 1808. = D. Ignacio Pablo Sandino. = Por mandado de su Señoría. = Rafael Manera Secretario

Replica del Impresor del Semanario à la contextacion del Señor Redactor del Diario.

¿ Y sera posible Señor Diarista que un hombre tan ilustrado como V. ignore la accion popular con que la ley me autoriza

para defender à la Patria de los atrasos que qualquiera le impu-
te, toda vez que se ofenda su decoro, y por mas que den mo-
vimiento à la defensa los resortes del amor propio? (1)

Y si asi es, ¿no se cansa V. vanamente en las declamaciones
de sus Diarios contra la legitimidad de mi persona para tomar
el nombre del publico?

Este, y yo nos congratulamos del feliz suceso de nuestra *sin-
dicacion* (aunque à V. le choque el termino) que ha producido
el efecto deseado en quanto à que salgan mas correctos sus Dia-
rios, prueba convincente del mayor cuidado de V., de la utili-
dad de mis lecciones, y de que no hay que dar la culpa al Im-
presor con el atraso universal de las Imprentas supuesto, que V.
podia remediar el daño, como lo ha hecho.

A vista de lo que sucede, no es mucho Sr. Diarista que yo me
afirme en que V. se ha empeñado sin fundamento en atrasar
el Pais, y diga, que en solo el ramo de imprentas, lo hace en
casi una mitad: Prueba nada equívoca de la certeza de este he-
cho, es la clausula de su Diario num. 33. en que dice: „*Qua-
tro son las Imprentas establecidas en esta Capital, las tres he
visto personalmente y la de V. Sr. Suplicante la conozco por
los impresos que en ella salen.*

Sepa V. Sr. Diarista que las imprentas de esta Capital son
siete (2) y que asi V. nos atrasa en lo que va de 4 à 7 cosa
que no deve consentirse, pero de ella infiero yo, tres consecuen-
cias: La primera que no podemos fiarnos mucho de los hechos
que V. nos cuenta en sus Diarios: La segunda que la lente
(3) de que V. hubo de valerse para discernir los caractéres

(1) l. 1. ff. lib. 47. c. 23. Eam populorum actionem dicimus que suum
jus populi tuetur.

l. 4. eodem: Popularis actio integræ personæ permittitur.

Glossa: Populares acciones publicæ dicuntur, quod omnibus pateant:
adde: in quas quis quasi unus ex populo agit.

l. 3. eod. §. ult. In popularibus actionibus, is cuius inter est præfertur.

(2) Por su antigüedad: 1. La Real. 2. La de D. Melchor Guasp. 3. La
de Amorós. 4. La de D. Pedro Antonio Guasp. 5. La de Bauça. 6. La
de Savall. 7. La de que se sirve el Sr. Diarista.

(3) Con perdon de V. Sr. Diarista, el lente esta mal dicho en un subs-

Góticos de mi imprenta, aun no alcanzó para que viese V. ni aun de por junto los de las demas de esta Ciudad; Y la tercera que mal pudo V. formar un juicio recto sobre los atrasos de las imprentas que aun no havian llegado á su noticia, para quitar á todas las del Pais indistintamente la fama, en su Diario num. 25. con trascendencia al honor del mismo Pais.

Proseguiremos el discurso Sr. Diarista sobre estas ligerezas, si al Público no le disgusta (4): pero mientras, debo advertir á V. de paso, que si quando los Caldereros é Impresores de Mallorca le *sindican* no puede V. sincerarse; quando los literatos ilustrados ú otros de buena calaña y de que abunda el Pais, quieran hacerlo, no sabrá V. como ni por donde escaparse: (5) Asi pues no desprecie V. á las artes ni á los artesanos y aunque V. lo ha hecho de mi ofrecida confederanza, llenandome de improprios, los admito con resignacion en penitencia de mis pecados de amor propio, y aprecio todas las expresiones humillantes con que V. me honra en el último trozo de su pieza maestra, ahora que por la Nota de su Diario numero 37. he podido entender que habla conmigo, pero la accion popular.....

tantivo femenino, y esto sin hacerme el furioso *servum peccus Grammaticorum*.

(4) No entienda V. Sr. Diarista que un impresor quiera meterse en teologías, pues aunque confieso que me picó mucho aquello de *casi luterana* y que tuve de pronto la intencion de cotejar expresiones y entrar en disputa sobre si la mia de *casi irresistible*, seria tan mal sonante como la de V. que atribuye á la misericordia de Dios la liga de que abunda su tienda contra el paxaro que no abuyenta el ruido de cencerros y calderas: reflexioné que este punto era muy sublime para un hombre de cortas luces como yo, y que deberia sumisamente sugetarme como lo hago, á la respetable correccion de V. y á la de Nra. Sta. Madre Iglesia en quanto haya dicho y dixere: Las ligerezas se ciñen á continuar demostrando que V. discurre mucho sobre supuestos equivocados, lo que no corresponde á un profundo político.

(5) Animo Sr. Diarista, mientras no resuene en los oidos de V. mas que el hueco ruido de los calderos y de las prensas, no hay que abandonar la palestra, y mas quando este ruido produce un ayre favorable al buen despacho de su Diario.